EL VIJIA DE TUMBES.

Este periodico se publica por ahora, una vez en cada semana. Se inserian en él, sin restriccion alguna, todas las comunicaciones con que nuestros conciudadanos quieran honrar sus coumnas. Vale un real cada número, y se vende en lá misma Imprenta, situada en el hospital de Belén. Los SS. que gusten suscribirse recibirán los ejemplares en su domicilio, por el precio de cuatro reales por cada cuatro números que se pagaran adelantados. Se insertarán gratis los avisos y remitidos de los suscritores que no pasen de ocho renglones.

(NUM. 72.) a

PIURA SABADO 23. DE ENERO DE 1841.

(UN REAL.)

COMUNICADO. .

:: 20 DE ENERO!!

¡Que bello nace hoy el Sol sobre la platea-da cima de los Andes! A su presencia huye de los campos la oscura niebla en que los confun-diera la noche pasada, y el de Yungay parece que ensobervecido por haber sido testigo de la victoria mas esplèndida, se alzara para dejarse ver el primere entre los demás. Pero adonde está ese numeroso ejercito de la confideracion, que antes del 20 de l'nero de 1839, hacia las esperanzas de los enemigos de la patria? ¿Donde aquellos soldados espartanos que, envueltos en andrajos y la miseria, y dirijidos por el Camilo del Perù, arrancaron denodados el negro pendon de servidumbre que, cerca de un lustro, tremoló sobre nuestras cabezas; y demolieren el trono que habia alzado á la conquista la mas insigne de las traiciones? Aun existen—los primeros rodeados de la execracion general, y sumidos en el abismo de la infamia-y los segundos coronados de gloria inmortal, y seguidos por todas partes de la admiración de los hijos de Marte y de las bendiciones de los buenos. Aun existen, los vencidos para oprobio, y los vencedores para honra del suelo en que vieron la luz por la vez primera.

Salgan de sus frias tumbas: lebanten sus ca-bezas señidas de inmarscecibles laureles los vencedores en Marengo y Austerlitz, aquellos á quienes siempre condujo á la inmortalidad el primer guerrero del universo, y contemplen si-lenciosos las obras del que insultó la memoria del neroe frances, pretendiendo aparecer ante el mundo como el Napoleon de la América del S r: de Santa-Cruz à quien pingun mortal en cobardia e cedi ! Contemplen imparciales los va-lerosos hechos del Ejército Unido Restaurador digan si sus miembros son ó no dignos de la admiracion universal, y reclinen otra vez sobre

la tierra sus venera idos restos.

Vencedores en Punian. Pan de Azucar y y Arcah !- la Patria os saluda en este dia memorable: en este dia de jeneral exultacion, y os convoca para que à vuestros títulos agregueis

nuevas glorias.

Aun respira el Soberbio Tarquino, y no mui lejos de nosotros, instiga a Porsena para que le ponga en sus manos el cetro de la usurpaci-on que perdiò en Yungai. Pero aun tenemos nuestros Brutos y nuestros Publicolas—seguidlos cuando llegue el caso, y quiera el Cielo que no necesiteis de auxilio estraño para triunfar de Porsena y Tarquino, y para abriros las puertas del Tempio de la inmortalidad.

PATRIOTA.

Secretaria del Consejo de Estado. - Lima à 30 de Diciembre de 1840.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tomada en consideracion por el Consejo de Estado la nota de US. de esta fecha, en que se sirve comunicar las ocurrencias en el Departamento de Avácucho, ha declarado que LA PA-TRIA SE HALLA EN PELIGRO, y en su consecuencia ha autorizado al Fjecutivo, otorgandole las facultades que aparecen detaliadamente en la adiunta resolucion.

Dios guarde & US .- Juan Tavara.

EL CONSEJO DE ESTADO

DE LA REPUBLICA PERUANA.

CONSIDERANDO.

1. Que el Gobierno Supremo ha recibido en este dia varios avisos oficiales de haberse sublevado en la capital de Ayacucho un escuadron de caballeria, capitaneado por el coronel Suarez, el 23 del corriente mes, proclamando una mudanza de gobierno:

2. Que de los partes oficiales y de las razones espuestas verbalmente por el Señor Ministro de estado en el despacho de gobierno, resulta que la rebelion puede tener ramificaciones en los departamentos del Sur.

3 O Que esta defeccion puede ocasionar en la República males de gran trascendencia, si en tiempo oportuno no se contiene y pone el remedio necesario, y se obra con prontitud y ener-jia para salvar á la patria de la anarquia que

4. Que habiendo estos antecedentes. que ponen el pais en peligro, el Consejo obrando con arreglo á la atribucion 4a., articulo 103 de la Constitucion, puede autorizar al Ejecutivo con faculta les extraordinarias; ha acordado investir-

lo con las siguientes.
Art. 1. Que si la fuerza armada, que designa la ley para mantener el orden v tranquililidad pública, no basta para sofocar la rebelion, el Ejecutivo puede levantar un aumento de fuerza capaz para contenerla.

2.º Que para este aumento de fuerza, nom-bre los jefes y oficiales que estén retirados, go-cen de sueldo, v sean de su confianza, y á falta ò por defecto de estos, á ciudadanos de la clase que le parezca.

3 Que sofocada que sea la rebelion, in. mediatamente se reduzca el Ejército al pié de faerza determinado por la Ley.

Os no basten à subvenir à los gastos comu-nes y de guerra que ocurran, el Ejecutivo levante emprestitos en los departamentos hasta completar lo que unica y precisamente se necesite, hipotecando los fondos nacionales à eleccion de los prestamistas.

5.º Podrà estrañar del pais, temporalmente y mientras dure el peligro, a las personas que fundadamente considere complicadas en la rebelion, sino fuere posible sujetarlas à juicio.

6. A los autores y Jeses principales de la sedicion los mandará juzgar en consejo de guerra verbal, á que precisamente asistirá en clase de auditor el juez de 1. dinstancia de la Provincia, donde se reuna el Consejo, y en su defecto, un leteado de probidad y conocimientos. La sentencia que se diere por el Consejo se ejeculara dentro de doce horas, à no ser que el peligro demande hacerlo antes, mas nunca será sin que pasen cuatro horas desde la notificación 7. Co Los miembros del cuerpo lejislativo

7. Cos miembros del cuerpo lejislativo y del Consejo de Estado (en caso que no se espera, de ser comprendidos en la rebelion) serán juzgados con arreglo à la Constitucion, y remi tidos con el samario respectivo al Consejo de Estado para que acuerde el modo y forma en que deben ser juzgados.

8.º Mientras se restablece el orden en los Jugares donde grasa la rebelion, se suspenderán en ellos las elecciones de Diputados, y de

mas individuos del cuerpo Lejislativo.

9.º Podrá limitar la libertad de imprenta.

10. Estas facultades tendrán su ejercicio en los lugares del Sur, donde gravite la rebelion ó donde se encuentren los caudillos principales de ella, y sus secuaces, y duraran por treinta dias, prorrogandose por el Consejo, si fue-

Dado en la Sala del Consejo à 30 de Diciembre de 1840. - Manuel Menendez. - Juan Tavara, Secretario.

FIN DE LA REVOLUCION.

L'epública Peruana .- Ministerio de Gobierno y Relacienes Exteriores- Casa del Supremo Gobierno en Lima à 8 de Enero de 1841

Sr. Gobernador de la Provincia Litoral de Piura.

Despues del aviso que se circulò á las Prefecturas, con fecha 3) de Diciem'r último, acerca del motin acaecido en Avacucho, en 23 del mismo, á cuya cabeza está el Coronel Suarez, y quien solo ha logrado arrastrar en el al escuadron que tenia bajo sus ordenes; el Gobierno ha recibido comunicaciones de las autoridades de Avacucho, describiendo las circunstancias de ese suceso. Resulta de aque las que el Jefe amoti-nado, que habia concurrido a una mesa que habia dispuesto, para el v so oficialidad, el Coronel Jefe de armas del Departamento, acalorado por el vino, se éccedió en sus brindis y discursos, revelando ideas sediciosas, que el Jefe de armas creyò necesario reprimir.

Comprometido Suarez, se crevo en el caso de salvar de los riesgos y responsabilidades que su conducta imprudente v desleal le habia acarreado, y el convite finalizó por una orden de arresto que mandò ejecutar en las autoridades del Departamento. Armando luego su tropa que acababa de llegar con él desde el Cuzco, la hizo montar v, anoderandose de los caballos que pudo colectar en la poblacion, hizo tambien mon-tar diez ó doce infantes de una compañía que habia en la Cindad, v de la que fueron asesinados varios soldados barbaramente.

del viaje que nabia hecho sin herrajes, y des-provisto el cuerpo de todo; abandono la plaza de Ayacucho con noventa hombres, que hacian toda su fuerza, retirandose acia el Cuzco, despues de haber vuelto en sì y deplorado el atentado que por embriaguez habia cometido. riamente se presentaban à las autoridades, on-ciales y tropa, y por un parte de la Prefectutura de Ayacucho, cuya ficha es de 25 del procsimo pasado mes, ha sabido el Gobierno que habian abandonado à Suarez tres de los cuatro capitanes que llebaba, y un gran número de sol-dados, asegurando el Prefecto que apenas marchaba ese cabecilla con ocho hombres. El puente del rio Pampas habia sido yá cortado, antes que los amotinados hubiesen llegado á él.

El resto de la República permanece tranquilo, habiendose recibido con sumo disgusto por la poblacion el acontecimineto de Ayacucho, como un acto pernicioso de escandalo. Este su-ceso parece ya concluido, y por tanto el orden no serà turbado y la marcha de las cosas con-tinuará su curso pacifico.

El Gobierno que ha recibido testimonios del desagrado y repugnancia con que el buen sentido de la Nacion ha debido mirar à un motinisque ha intentado sin ecsito destruir los frutos de la paz que goza la República; me or-dena comunicar à US, el estado actual de las cosas para su satisfaccion, y para la tranquilidad de las autoridades y vecinos de ese Departamen. to, á quienes comunicará US. el contenido de eso ta comunicacion.

Dios guarde à US .- Manuel Ferreyros.

BUENOS AYRES.

Convencion entre la Francia y el Gobierno de la provincia de Buenos Ayres, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina.

Su Majestad el Rey de los Franceses, y S. E. el Gobernador y Capitan Jeneral de la provincia de Buenos-Ayres, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina, con la mira de arreglar y terminar las diferencias acaecidas desgraciadamente entre la Fran-cia y el dicho Gobierno, han nombrado a este efecto sus Plenipotenciarios, á saber.

Su Majestad el Rey de los Franceses á Mr. Anjel René Armand de Mackau, varon de Mackau, gran oficial de la orden real de la Lejion de Honor, vice-almirante comandante en jese de las fuerzas navales de Francia empleadas en los

mares de la América del Sur.

Y S. E. el Gobernador, y Capitan Jeneral à S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del dicho Gobierno camarista Dr. D. Felipe Arena; quienes despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que han encontrado en buena y debida forma, han convenido lo que

Art. 1. Quedan reconocidas por el Gobierno de Buenos-Ayres las indemnizaciones debidas à los franceses, que han esperimentado perdidas o sufrido perfuicios en la República Arjentina; y la suma de estas indemnizaciones, que solamente queda para determinarse, será arreglada en el termino de seis meses, por medio de seis arbitros nombrados de comun acuerdo, y tres por cada parte entre los dos Plenipotencia-

En caso de disenso, el arreglo de dichas indemnizaciones será diferido al arbitramiento de una tercera potencia, que será designada por el

gobierno frances.

Art. 2.º Fl bloqueo de los puertos arjendanos será levantado, y la isla de Martin Garcia evacuada por las fuerzas francesas, en los ocho dias siguientes à la ratificacion de la presente convencion, por el gobierno de Buenos-Ayres.

El material de armamento de dicha isla serepuesto tal como estaba el 10 de Octubre

Los dos buques de guerra arjentinos capturados durante el bloqueo, ú otros dos de la misma fuerza y valor, serán puestos en el miso termino, con su material de armamento completo, á la disposicion de dicho gobierno.

Art. 3. ° Si en el termino de un mes, que ha de contarse desde la dicha ratificacion, los arjentinos que han sido proscriptos de su pais natal en diversas epocas, despues del 1.º de Diciembre de 1828, abandonan todos, ò una parte de entre ellos, la actitud hostil en que se hallan actualmente contra el gobierno de Buenos-Ayres, encargado de las Relaciones exteriores de la Confederacion Arjentina, el referido gobierno, admitiendo desde ahora para este caso, la amistosa interposicion de la Francia relati-vamente á las personas de estos individuos, ofrece conceder permiso de volver y entrar en el territorio de su patria, á todos aquellos, cuva presencia sobre este territorio no sea incompatible con el orden y seguridad pública; bajo el concepto de que las personas á quienes este permiso se acordare, no serán molestadas ni perseguidas por su cónducta anterior.

En cuanto à los que se hallan con las armas en la mano dentro del territorio de la Con-federacion Arjentina, tendrá lugar el presente artículo, solo en favor de aquellos que las havan depuesto en el termino de ocho dias, contados desde la oficial comunicacion, que á sus jefes se hará de la presente convencion, por medio de un ajente frances y otro arjentino espe-cialmente encargados de esta mision.

No son comprendidos en el presente artículo los jenerales y los jeses comandantes de cuerpos, excepto aquellos, que por sus hechos ulteriores se hagan dignos de la clemencia y consideracion del gobierno de Buenos-Ayres.

Art. 4. Queda entendido que el Gobierno

de Buenos-Ayres seguirà considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay, en los mismos terminos que lo estipuló en la convencion preliminar de paz ajustada en 27 de Agosto de 1823. con el imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confede-

racion Arjentina.

Art. 5. Aunque los derechos y goces, que en el territorio de la Confederacion Arjentina disfrutan actualmente los estranjeros en sus personas y propiedades sean comunes entre los subditos y ciudadanos de todas y cada una de las naciones amigas y neutrales, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, y el de la provincia de Buenos-Ayres, encargado de las Relaciones Ex. teriores de la Confederacion Arjentina declaran. que interin media la conclusion de un tratado de comercio y navegacion, entre la Francia v la Confederacion Arjentina. los ciudadanos franceses en el territorio Arientino, v los ciudadanos Arjentinos, en el de Francia, serán considerados y tratados, en ambos territorios en sus personas y propiedades, como lo son ó lo podrán ser los subditos y ciudadanos de todas cada una de las demas naciones, aun las mas favorecidas.

Sin embargo de lo estipulado en el precedente articulo, si el Gobierno de la Contoderacion Arjentina acordase à los ciudada nos

6 naturales de alguno ò de todos los estados Sud-Americanos, especiales goces civiles ó políticos, mas extensos que los que disfrutan actualmente los subditos de todas y cada una delas naciones amigas y neutrales, aun la mas favorecidas, tales goces no podràn ser extensivos à los ciudadanos franceses residentes en el territorio de la Confederacion Arjentina, ni reclamarse por ellos. Art 7.º La pi

La presente convencion será ratificada, y las ratificaciones de ella serán canjeadas en Paris, en el termino de ocho meses. ó mas pronto si se puediere verificar, por el intermedio de un Ministro plenipotenciario del gobierno de la República, que á este efecto será acreditado cerca del Gobierno de S. M. el Rev

de los franceses.

En testimonio de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios la han firmado y sellado con sus sellos.

Hecho a bordo del bergantin parlamentario frances la Boulonnaise, el dia 20 de Octubre de 1840.—Baron de Mackau—Felipe Arana.

Nos Juan Manuel de Rosas, gobernador y capitan jeneral de la provincia de Buenos-Aires, encargado de las relaciones exteriores de la provincias de la Confederacion Arjentina, habiendo en cumplimiento de la ley fundamental de 23 de Enero de 1825, dado cuenta de la precedente convencion à la honorable junta de representantes de esta provincia para su reconocimiento, y obteniendo su pleno poder y aprobacion para ratificar y confirmar dicha conven-cion; por el presente acto la ratificamos y con-firmamos en toda forma, prometiendonos y obligandonos, en nombre de las dichas provincias confederadas del Rio de la Plata, á que to las las estipulaciones hechas y obligaciones contrai-das en ella, serán fiel é inviolablemente cum didas. En fè de lo cual firmamos de nuestra mano el presente instrumento de ratificacion, hacien lolo refrendar por nuestro ministro secretario de estado en el departamento de Hacienla, en los Santos lugares de Rosas, á treinia y uno de Octubre del año de nuestro Señor de mil ochocientos cuarenta-Juan Manuel de Rosas-Manuel Insiarte.

COMUNICADOS.

SENORES EDITORES.

Si para mis valeroros enemigos, guarecidos del anoni no, es licito abusar de la imprenta y violar sin pudor las leyes de la educación y la decencia, para mí que conozco los respetos que se deben al público, delante de quien se habla, no me és licito usar de la misma arma, sino limitarme a pedir el cumplimiento del Programa del alcance al Vijia N. 9 70. Ya he dicho, que este es el unico medio de concluir la polemica odiosa que ha entablado conmigo D Ugarte, bajo el velo del anonimo, y repico que solo de este unico modo podrá juzgar el público de nuestras luces medicas. Las materias cientificas no se manifiestan con la injuria; la desverguenza no convence, y D. Antolin debe persuadirse que no me ha probado su ponderado saber con llamarme Hermójenes, cabeza de tramojo, esca'pelo fofo, y otras palabras de este jaez. Y jes el autor de este comedido y pulido lenguaje el que me recomienda la moralidad y el pundonor....?

En mis servicios prestados en Colombia, en la Confederacion, en la Restauracion, y aun en haber nombrado gloriosa á la batalla de Yungay los sensatos están viendo que no hai cosa alguna incoherente, pues constituyendome mi profe-

sion en amigo de la humanidad, fué en esos lugares que pude practicar sus saggados deberes, y a nadie se le habia ocurrido hasta hov equi-

vocar una cosa con otra.

l'ampoco hai contradicion en haber suplicado al público no me confunda con D Antolin Ugarte y citarlo hoy para una cuestion medica, pues insistiendo él en proclamarse medico con perjuicio de la humanidad, llenando un de-ber de justicia, quiero probarle hasta la evidencia que no puede ejercer la medicina, á pesar de los delirios que le sugiere su orgullo. esta ocasion se ve à la ignorancia ataviarse con descaro con el manto de la dignidad y de la circunspeccion, y pretender eludirse con tan no-bles titulos es el ecseso de la temeridad. Pues tal es el subterfugio de que hecha mano Don Antolin Ugarte, y me veo en la necesidad, para comprometerlo, de reiterarle el siguiente PROGRAMA.

"Se sacarà á suerte por cada uno de los dos profesores, un aforismo de Hipocrates, el que

servirá de texto á una leccion de improviso.

Se sacara tambien suerte, uno de los capitulos del indice de una obra clasica de me-dicina como seria la de Cullen de Tomas Pinel para servir de argumento à un discurse que cada uno de los dos hará a su turno. Una tercera prueba será el disertar á su turno sobre una de las epocas de la medicina

Cinco jueces jurados, serán elegidos à suerte entre las personas mas distinguidas del pais. por su saber y por su caracter, de las que presentará cada uno de los opositores el número

diez con derecho de recusar.

Se publicará el resultado de esta oposicion." Respetable público: estais ya juzgando en tre mis escritos y los de mi adversario. Veis mi enemigo permanecer tras del muro del anonimo y dirigirme sus tiros venenosos, y veis tambien los diversos caminos que toma para evadirse de la controversia medica á que es invifallad.

Vuestro atento S. S .- J. F. R. de Echegoyen.

LAS PASCUAS. Canendo et ridendo corrigo mores.

Me han dicho que las señoras Me tratan de majadero: Que no gustan de mi prosa, menos aun de mis versos. Que juzgan que estoi picado. Como enamorado viejo, Y que, lo menos, me abruman Cuatro quintales de zelos: Que debo ser mui torcido de malisimo cuerpo, otras mas caritativas. Que seré borrado y feo. Algunas que soi mui alto, Otras que soi mui pequeño, Y como de bajo talle, Engreido y mui soberbio-Unas que se me han frustrado, Mis miras de casamiento; Y otras que no se bailar. Que soi un hueso completo. Estas, que no tengo nada De cortes y caballero. Y que mi presencia y trato Inspiran fastidio y sueño. Aquellas que he aprendido Los sermones de Fray Diego, Para criticar las modas Del siempre devoto sexo. En fin por colmo de oprobios, Me comparan luego, luego, Al mui ilustre y mui sabio, Y mui Franco y Caballero. Oh palomitas de mi alma Oh pichoncitos caseros! Prestadme vuestra atencion, Pues que prosigo mi cuento: Ya conoceis à Valencia no hai que tenerle miedo. Yo decia y justamente Que en tiempo de mis abuelos, Las niñas sabian mas, Y gastaban mucho menos: Que eran faciles entonces, Y buenos los casamientos. Por que cada uno apreciaba Los deberes de su sexo. Menos cuidaban los hombres De su cara y de su cuerpo, Y agradaban á las niñes Por su aptitud y talentos. Las jovenes cultivaban Sus virtudes con esmero:

Sin abandonar el arte De cautivac el aprecio, Por que tambien eran lindas, Y graciosas en mi tiempo; Pero siempre con recato Y con gran recojimiento, Sin manifestar como ahora Las bellezas de su cuerpo, Que estan (pidiendo perdon) A todo aire á todo viento. Como estaba á mas distancia, Fl uno del otro sexo, Fran mas puros mas sanos, constantes sus afectos; Y las mismas privaciones Avivaban los deseos, Haciendo brotar los lazos De apetecido himeneo. Mas hoi que todo es chacota, Todo risa, todo juego; Los amantes se fastidian Aun antes del casamiento, Y cada uno se separa Murmurando al compañero: "Es un parlampan, un candido, Un tamaño majadero; Mejor que para marido Estaria para suegro." "No hai duda q' ella es graciosa, Y. bonita no lo niego; Pero es fingida imperiosa, Un bostezo del infierno."
Y al instante, q' se encuentran Vuelven á empesar de nuevo I as morisquetas, los dengues, Las tocecitas y gestos. Despues viene un oficial Mui pulido y peripuesto; Y pregunta por la niña Antes de tomar asiento. "Luego saldra." le contestan, La Gaceta està leyendo, Por ver que refermas balla En materias de gobierno." ": Bravo! dice el militar: Esta niña es sin ejemplo: La nacion ganaria mucho, Fiandola un Ministerio:" Y la mamita mui hueca Le contesta sonriendo, "Su padre ha cuidado tanto.... De educarla con esmero, Sabe escribir à la Inglesa Y contar que es un portento. La gramatica Española.

Y la ciencia del derecho: En el piano cada dia Hace mayores progresos: Toca bien las variaciones, La Italiana y el Otelo: Para el canto sobre todo Tiene un arrogante pecho: Se luce en el tono alegre, Como tambien en el serio, Pero su fuerte es el baile, Garbo, compostura y cuerpe. Aire, elegancia y soltura, En todos sus movimientos. La Gabota y pieza Inglesa, Ondú portugues y nuevo, La Cachucha y Condicion, Y Balse à lo Caraqueño; Y entre ellos la Contradanza Aunque ya es un baile viejo: Tambien sabe los de tierra Por puro entretenimiento; Pero entre tanto saber, Tiene á la costura un tedio, Que no la he visto en mi vido Pegar un boton à un cuello." Asi las madres atizan La vanidad de este tiempo. Sale por fin la Heroina, Navegando à todo viento. Y desplegando el velamen, Cual buque al dejar el Puerto. Cortesias repetidas Con mucho refinamiento, Una risa de favor, Y mirada de contento: Entonces sigue la parla, Con mucho acaloramiento, Dandole la preferencia A todo lo que es moderno.... Pero ya basta por hoi, Es mucho hablar para un vieje, Aunque Valencia no corre Ni de un torazo matrero. Dejarè las guardabrisas. Los cilindros, los espejos; Pues esa materia es propia De D. Feliciano el necio: Querer que usemos de estrados, Y de sillones de cuero, En el siglo de las luces, En la epoca del progreso, Solo puede apetecer Un hombre de poco seso: Mas nò el famoso Valencia, esmero: La gramatica Española. Que es alegre aunque mui viejo. IMPRENTA ADMINISTRADA POR MANUEL RUBIO.

el Cobierno del Perù insistiese en que subsista, será unicamente bajo el concepto de no haber habido alteracion de paz y buenas relaciones, sino desde que el Gobierno del Perú lo declarò asi al Sr. Gutierrez, como à Ministro residente, acreditado por parte del gobierno de Bolivia, sin que se pueda consentir jamas en que Bolivia hubiese estado en guerra con el Perú, ò hubiese alterado las buenas relaciones que por su parte ha cultivado siempre con dicho Estado, 6 finalmente serà sostituido el artículo por otro, en el que se declare que Bolivia y el Perú desean estrechar de un modo mas solido su amistad fraternal-El preambulo del convenio serà por consiguiente reformado en conformidad à la presente base.

2a. La desaprobacion que se hace por el artículo 2.º de los actos de 1835 y posteriores, se limitarà unicamente à la desaprobacion de retencion de banderas y prisioneros peruanos en el

territorio boliviano.

3a. El artículo 10 será reformado bajo la base de que, habiendose hecho el Perú responsable à Chile de todos los gastos de la guerra de la Restauracion, por haberlo asi estipulado en el convenio de 12 de Octubre, ajustado entre esos dos gobiernos; Bolivia se compromete á pagar la tercera ò cuarta parte de esos gastos que fueren debidamente liquidados entre Chile y el Perú, en conformidad del espresado convenio de 12 de Octubre, y con la precisa calidad de que al declararse Bolivia exenta de toda responsabilidad por los referidos gastos, con respecto á toda otra nacion, no ha reconocido ni reconoce mas responsabilidad que la que gratuita y espontaneamente ha querido imponerse al ajustar el artículo 10 del convenio con el Perú.—Sala de la comision Agosto 30 de 1840.—Ocio. Bacaflor, Losa, Buitrago, Camacho, Cordova, Usquidi.—Es copia—Lagrava.

Han sido sancionados en estos terminos pero no quieren aqui [Bolivia] que se publique; sino al contrario hacen correr la voz de que ro ha habido tiempo para aprobar los tratados, por que la acusacion de Pareja, quitó el tiempo al Congreso, y los otros quieren dar à entender que se han aprobado los tratados.

NUEVA GRANADA.

Quito 23 de Diciembre de 1840.

Los asuntos de la Nueva Granada andan de mal en peor cada dia. Toda la parte litoral ha seguido la huella de la revolucion. En Santa Marta se han avanzado à formar su nacioncita, bajo el nombre de Estado de Manzanares. Los frayles venezolanos, Santiago Mariño v Carmona, han llevado el estandarte en el movimiento. Se ha llamado à Santa Marta á todos los venezolanos emigrados ó expulsos: de lo que se in-Lere que resultará un choque con Venezuela, cuyo Jefe no puede conformarse con semejante ejemplo, ni ver con sangre fria, en que en las fronteras de su pais, se frague mui de intento un foco de insurreccion. En Cartajena las autorida-des constitucionales, se sostuvieron con bastan te dignidad y firmeza hasta el último trance. Santa Marta se vió obligada á capitular. Estas son azonadas militares, y no movimientos espontaneos como se pretende hacer creer. El Jeneral Herrán habia llegado á Neira, aunque con su division mui disminuida y estropeada. Se espera que aun pueda ser mui util, y que obre con mucha oportunidad. Por aliviar á la tropa de una marcha tan penosa, se tomò la me-

dida de em as en el Magdalena para la Tusagasugi para cabido la desgracia de que se ahogue el habil y recomendable Coronel Lindo, con algunos compañeros, por haberse abrerto la balza en que navegaban. Entre tanto el faccioso Coronel Gonzales reproducia sus tentativas sobre Bogotá: habia llegado á Zipaquira, segun se dice, con dos ó tres mil hombres. Capital de Nueva Granada ardia de entusiasmo contra sus invasores. El Presidente Marquez so halla ya en ella, mezclado con los individuos de ambos cleros y muchas señoras de la 1.º respe-tabilidad del pais, se habia ocupado de trasia-dar el parque à un punto mas seguro: se abrian trincheras en las calles mas inmediatas á la plaza mayor, y todo presentaba un aparato guerrero. Mil hombres de la columna del Jeneral Herràn se acercaban á Bogotá, y hai el recelo de que Gonzales se interponga entre ellos y Bogotá para batirlos; lo que podrá hacerlo sin mui grande esfuerzo por hallarse fatigados con tan lar go viaje.

Otra fecha idem.

Nueva Granada se halla otra vez bien apurada. Se han pronunciado las provincias de Mompox, Santa Marta, Cartajena &c.; cada una poniendo à la cabeza un militar del antiguo ejercito de Colombia, como Carmona, Pineires &c. Los sublevados del Socorro se han vuelto à rehacer despues de la batalla de Buenavista, y se acercaban à Bogotá, decididos al parecer a dar una nueva batalla. Todas las esperanzas se hallan concentradas en el Jeneral Herrán, que estaba al llegar á Bogotá. Si las cosas siguen si, el Cauca se pronunciará tal vez por el Ecuador, como lo hizo alguna otra ocasion; pero en esta no será acojido su pronunciamiento; aunque presumo que esa provincia no tendrá tiempo ni aun para dar este paso con la presencia del Jeneral Lopez, que se ha reunido á los pueblos del Sur, sin tocar en Bogotá y sin darse por entendido con el Gobierno del objeto de su viaje repentino, ni de lo que haya hecho en Roma, en donde se hallaba de plenipotenciario. En fin, todo esto anda malisimamente.

SS. EE.

Hemos visto no sin sorpresa el ALCANCE AL VIJIA N. 9 70, porque, prescindiendo de su contenido que abraza mas contradicciones y despropositos que palabras, no podemos creer que, de buena fé, el Dr D. Juan Fransisco Roldan ò su sostituto D. Francisco Roldan de Echayen, proponga sostener una polemien en medici-na, con el Dr. D. Ancolin Ugarte. UU. nos dirán que no hai inconveniente, pero nosotros no olvidamos que el sostituto del Dr. D. Juan Francisco Roldán, importunó al publico, suplicandole no le confundiese con quien hoi propone en-trar en palestra. ¿Y como ès que la propone? De un modo impracticable, pues si bien la moderacion y superiores conocimientos del Dr. D. Antolin Ugarte, se prestarian de mui buen grado à sostener el reto, no creemos sería mui facil hallar aquellos cinco jueces jurados que quisieran fallar en materia tan escabrosa; ni menos sería acsequible que, los que D. Hermôje-nes llama estudiantes de medicina, se prestasen á oir su charla sempiterna. Luego volvemos; y mientras, D. Hermójenes, diganos claro y sin rodeos tha propuesto U. un programa impractica-ble como parentesis para salir del atolladero? Si asi lo pensò, se ha equivocado de medio a medio, porque a perro viejo no hai tus tus. ¡Ha-bra U. querido pedir alafia, como en Yungay? Tarde piache: a proposito de Yungay; ¿U. suc

rencedor à vencido? Entendemos que esto ultino, porque los vencedores rara vez pierden su equipaje y pergaminos: y si esto es cierto, ¿co-no puede U. Hamar de buena fé, gloriosa, la imn ortal batalla de Yungay? ¿Jugaba U. en ella al gana prerde? Pues decimosle à U. que tales juegos son algo pesados cuando la calavera huele á polvora, ò la espelda á lanza. Estamos de vuelta. ¿Sabe U. D. Hermòjenes lo que quiere decir en castellano puro y sin aforismos de Hi-pocrates, estudiante? Tome el Diccionario, y verà que estudiante en su primera acepcion. és el que està estudiando en alguna universidad, y en la segunda, el que tiene por ejercicio estudiar los papeles á los comicos: ahora bien, ¿en cual de los dos sentidos quiso U. hablar? No crémos que fuese en el primero, porque en cuanto al Sr. D. Santiago Tavara, hace muchos años que separado del colejio se ha dedicado á tareas mui anduas é importantes, y en nuestro idioma, no hai sinonimos de tiempos; y con respeto al Dr. D. Pedro Abellaneda, no sabemos que este señor hava venído á Piura á estudiar, y que á falta de Universidad esté dando lecciones con D. Hermójenes, unico profesor en el caso; pues aunque dijo en su primer rebuzno que dos eran los examinados en la culta europa, todos comprenden que por defecto del idioma, al compañero no le será tan facil la tarea. Tampoco entendemos que tenga lugar la segunda acepcion porque no cabe donde no hai Teatro ni actores; y entonces ¿à qué vino aquel substantivo? A darnos la última prueba de su estupidez.

Veamos las demas necedades de su producion. Dice que por un genero de desahogo (de que Dios ros libre) se agregó un apelati vo; y preguntamos ¿por qué genero suprimié D. Hermojenes un nombre, fué por el genero masculino ó femenino? Es mas probable que por el segundo, y en este caso nada tenía que ver D. José Roldán, ni tampoco la amistad del Benemerito Jeneral Raygada, que si provino de la emplomada de alguna muela por cuanto vos, no habia para que cacarearlo, por que al fin huele á jactancia á destiempo, y porque la tal amistad asi como la que dizque profesa al Benemerito Jeneral La-Fuente, discordan mucho con haberse presentado en Yungay bajo las banderas del mayor enemigo de ambos Jenerales. ¿Fué porque las etapas de aquel eran mejores y mas abundantes? Nosotros cremos [y podemos no engañarnos] que su objeto, al recordar estas amistades, al nombrar jueces en medicina, y por Litimo al titular gloriosa la patalla Yungay, so-lo ha temido por objeto hacer la barba, y tan bien le dá para ello el naipe que no parece si no que hubiese sido barbero.

Otro tironcito de orejas y concluvamos, cabeza de tramojo. ¿Es posible que habiendose U. embonado á fuer de buen cosmopotita con el Ejército Vencedor, en donde no le faltarian amigos (porque al fin à los militares Chilenos, como à todos se les pica la dentadura) y cuando habian pasado tan pocos dias del fracaso, le fuese dificil recuperar sus titulos que de nada podian servir al poseedori no parece sino que los tales titulos tienen la diabolica propension de pasar de bolsa à bolsa como bolas de bi-Har. Rejistre U. bien el fondo del cofre porque habiendose hallado en el, el certificado del Jeneral Paez que naturalmente debia estar unido á los titulos, no parece natural que unos se salvacen y otros no; llevese de nuestro consejo y tal vez los hallará sin otro detrimento que algun rasponcito de aquella menguada bala, cosa que no importa aunque la raspada sea en el nombre ò apellido, porque al fin U. tiene suma facilidad de agregar y disminuir unos y otros à su antojo,

de cuvo modo no hai recelo de que la horma no diga al zapato, aunque por diferencia de moda difieran algo en fechas: y diganos ¿fue U. el mismo que desembarcò en Puerto Cabello por orden del Jeneral Paez? En aquella epoca no estaría U. tan entrado en años, y probablemente haría poco que habia dejado la amada Universidad Valladolid, de donde vendria con el mayor entusiasmo á prestar sus servicios à los enemigos de su patria en cuyo comportamiento nada hai de estraño, porque queda demostrado que fue en un todo conforme con el que le vemos en Yungay respecto de los que decanta sus amigos por servir à aquel cuyos ajentes miraba como monstros. Vaya que el hombre es trabajoso, si Español cosmopolita, si amigo desleal, si escritor incoherente, si medico charlatan, si amante por pocas horas: (alerta bellezas piuranas) la ultima es la unica condicion perdonable porque un escalpelo fofo no es mui a proposito para horadar tierra virgen; por consiguiente es dificil renovar á menudo la faena, y nadie está obligado á lo imposible.

Por lo que respecta á sus conocimientos medicos y brabatas, por los que ha libertado de las garras de la muerte traslado á los pacientes; por que todos sabemos que tras la cura viene el cura.

que todos sabemos que tras la cura viene el cura.

En conclusion SS. EE. suplicamos á UU.
se dignen avisar al sostituto del Dr. D. Juan
Francisco Roldan, que el público quiere ser respetado no con declamaciones inoportunas por
la imprenta, sino con mas moral y pudor en las
obras, y que con relacion à su reto puede nombrar campo y jueces, seguro de que si la dignidad y circunspeccion no permiten al Dr. D.
Antolin Ugarte descender á la arena, bajaran por
él sus amigos, y que cuando nò, sobran curanderos.

Somos de UU. SS. EF, mui atentos S. S. Los dichos.

Mi Wisia.

Ayer llegò à esta Ciudad un extraordinario que entregò al Gobierno los documentos relativos à la revolucion de Ayacucho, que se rejistran en este número. En las notas oficiales que al mismo tiempo se han recibido, y que publicaremos en el numero siguiente, se comunica à la Gobernacion la satisfactoria noticia de haberse desertado de las banderas de la rebelion, los mas de los noventa soldados y oficiales, que seducidos por el Coronel Suarez, habian vuelto contra la nacion las armas que ella misma les confiara para su defensa, y para el sostenimiento del orden publico.

No creemos que esta revolucion, en el estado de paz en que se halla la República, tenga ramificacion alguna, y á juzgar del objeto de ella, nos inclinamos á creer que ha sido, puramente, un efecto de la insania en que ha caido el Coronel Suarez que la capitaneo. Decimos que no puede tener ramificacion alguna, porque pose mos el convencimiento intimo de que, el resto del ejército no convendrá en que se opaque el brillo de sus armas, ni en que se oscurezcan las glorias que adquirió en los afortunados campos de Yungay-y el de que, entre los bienes de la p.z y los males de la guerra, los pueblos preferirán à aquellos. No obstante, es una calamidad que existan entre nosotros, hombres que, á imitacion de Erostrato, á fuer de actos de insania, ejecutados contra la patria, quieran adquirir celebridad.

su vez. con el fin de que no continue este perjuicio; prevengo á U: que en lo subcesivo no debe faltar el papel sellado en los pueblos, pues en todos ellos debe U. tener una persona de su confianza que lo espenda; valiendose si es posible de los Gobernadores de distrito, como susle en todas partes.

Dios guarde á U.

B. Caraved

SENTENCIA DE PRESIDIO.

Piura Julio 5 de 1840. - En la causa crimial seguida de oficio contra Juan Gomez [a] Guayaba, por el homicidio de Francisco Panta. Visto con lo espuesto por el Ajente Fiscal á fojas 27. vuelta y considerando 1. Que del su-mario de fojas 5 à fojas 15, aparece que Francisco Panta fue muerto de un tiro de bala á tiempo que los auxiliantes se reunieron de orden del Juez de Paz de Tacalà D. José Sanchez para perseguir á José Rivas, cuya persecucion tu-vo origen de lo que conversò el precitado Panta al testigo Martin Vilcherre haciendole imaginar, con las palabras que se ven en la declaracion del citado testigo, que era Jose Rivas, hombre de mala fama. 2. Que esa conversayon de Panta, fue el origen de que el predicho Juez de Paz reuniese el auxilio con el objeto de perseguir al mal afamado, y se dirigiese á la choza de Toribio Rivas en donde se vendia chicha, á ejecutar la sorpresa. 3, º Que todos los testigos del sumario aseguran que en el acto de aprehender à Panta oyeron un tiro de bala, consintiendo algunos, que el supuesto Rinstantes solo Juan Gomez tuvo arma de fue-5. Que segun los dichos de los testigos io, ignoran las circunstancias, el ormodo como se verifico la descarga de la que llevaba Gomez. 6.º Que para à la pena ordinaria, por derecho no pres las presunciones adversas al reo, si pruevas tan claras como la luz del medio dia, no apareciendo manifiestamente de las deposiciones de los testigos en la forma que se preparò la Escopeta, y se verificó el tiro de baia, ni la prevencion que hubiese habido en Gomez para inferir el homicidio, y atendiendo á que lo declarad el Juez de Paz á fojas 14 se estima com nlar, y por consigniente no se le pue l'dida de la vida al re. r segun la ley à pero Juan Gomez. 7,0 Que el susodicho Juez procedio con indiscreción cresor la escopeta à Gomez en el hecho anunciado este, que en una ocasion or Jose Rivas. Por estos fundamensc. ca, titulo veinticuatro libro octavo de pilacion de Castilla: FALLO condenando dieno Juan Gomez; á la pena de cinco años preside en el de Huancabelica, apercibien-Juez de Paz D. José Sanchez, abcesivo proceda con mas corpara ra, siendole entender que por su poca apacidad Indigena, no se procede á forrle cai . onsultese esta sentencia al Tri-Super de Justicia del Departamento, como está medido-Santingo Leon. — Antemi-Tomas Angel is-Escribano de Estado-Trujillo 840.—Vistos en discordia, de con-Setiembre 19 rmidad en espuesto por el Sr, Fiscal, y 'os fundamentos en que se apova la Sentencute à fojas 33 vuelta, la grobaron y los de vo-vieron-seis rubricas de los Senores. Presidente Correa, Rosel, Cordava, Conjueces, Ayllon, Frea: Se voto y levoen publico de que certifico. Pedierno

SENTENCIA DE COMISO.

Visto este espediente-Y considerando 16 Que segun el parte de fojas 1. la sorpresa de los nueve cajones y un tercio de efectos ... Co. mercio, que aparecen reconocidos y avaluel Vista, fué verificada por el Cabo 1. te Resguardo D. José Manuel Garcia, to del denuncio que asienta haber recibique impedidos los conductores, por la vigilancia del Resguardo, de introducirlo ta poblacion á donde se dirijían, los habian dejado à los suburbios en la Bodega de Ciuda-dano Cayetano de la Trinic de 2.º Que lo descubierto è inseguro de la pier del interior ò corral de la prenotada Bodega, 1 que el parte asienta fueron encontrados los referidos tercios; el notorio estado de enfermedad que desde antes tenia reducido à la cama á Trinidad, propietario de esa finca, su no concurrencia à ella por esa motivo, y el no haber persona en-cargada de habitarla como lo espone en su declaracion, fundan la presuncion de que los introductores fraudulentos, á vista de ese concurso de circunstancias favorables á su intento, adoptaron el recurso de poner los antedichos tercios en la contenida pieza, sin pedir permiso ni dar conocimiento al propietario Trinidad; y 3.º Que ninguna persona se ha presentado à deducir derecho alguno á los mencionados efectos: por estas razones, à nombre de la República, y por ministerio de la ley, declaro en primera instancia, que los espresados diez tercios de efectos, han caido en la pena de comiso, y en consecuencia se adjudican á los aprehensores y denunciante à quienes se entregarán, previa satisfaccion de los derechos que puntualiza la liquidacion formada al efecto: llevando el Cabo D. José Manuel Garcia, la parte que debe entregarse al dicho denunciante, absolviendo al Ciudadano Cayetano de la Trinidad de todo cargo y responsabilidad, por la inculpabilidad que le resulta en esta materia: hagase saber al Oficial mayor interventor de esta aduana y aprehensores, y dese aviso al Sr. Coronel Gobernador de esta Provincia, como está dispuesto por reglamento, tomandose antes razon por dicho Oficial Mayor; con testigos á falta de Escribano. - Aduana principal: Paita á 2 de Octubre de 1840. - G R. Escalona. - Testigo Josè Eujenio Gutierres. - Testigo Josè Reyes.

Es copia fiel de su orijinal.—Intervencion de la Aduana Paita Octubre 2 de 1840.—P. O. S. M. de la Haza:

INCENDIO EN PAITA.

República Peruana. - Subdirector de la Escuela Nautica de Paita Octubre 18 de 1840.

Al Benemerito Sr. Coronel Gobernador de esta Provincia.

Con sentimiento me apresuro à comunicar á US. un suceso desgraciado, que ha hecho desaparecer la casa que servía de local al establecimiento que tengo la honra de dirijir y la mayor parte de sus utiles. Ayer á las 3 de la tarde se prendiò fuego una habitacion contiguat la

que no quieres que se hac ontigo, no hagas con otro." Conforme à est principio, la nacion ecuatoriana no debe permitir quayaquil à los enemigos de la peruana, que estan ce-cho para hacer una irrupcion y atacarla de suevo.

La consecuencia que los restauradores sacan de este principio es—que toda ley que se oponga á el, no debe cumplirse; porque el derecho natural, como obra de Dios, nadie pueda infrinjirlo, sin hacerse acreedor al color ò la muerte.

Parece mui oportuno citar á un jurisconsulto confederal en apoyo de este escrito; diga U. lo qui juiera de un literato que ha sido, por des-

D. Josè Joaquin de Mora que, en el parral leccion 1. de su Derecho de Gentes dice: El derecho de genles es una emanacion del der la natural, en cuanto este puede aplicarse à las grandes masas 6 reuniones de hombres, por que dejaria d'adrese en la justicia, que es la base de toda cla le dereches, si se separase de los principios d'agistac maturaleza.

principlos d' legislac naturaleza. El Sr. Vattel à quien, nor la recettud de sus opiniones, llama U. el princine de los publicistas, tambien se decide contra sin agradenes, 6 estados soberanos, (dice) deben ser considerados como otras tantas personas libres que viven entre si en el estado natural." Derecho de Gentes-Preliminares § 4. º Mas adelante d'oc Como los hambres estàn sometidos à las es naturales, y su reunion en la sociedad dido sustraerlos à la obligacion de s leyes, pues que en esa reunion no dejan hombres; la nacion entera, cuya voluntad comun no es sino el resultado de las voluntades reunidas de los ciudadanos, permanece sometida á las leges naturales, y obligada à respetarlas en todas sus determinacio. Derecho de Gentes-Preliminares § 5. °

Por otra parte, las leyes civiles son hijas, las mas veces, de las circunstancias, y se dictan siempre que estas las demandan. La ley ecuatoriana de que hablamos, se dictò cuando el conquistador de Perù, pretendía obligar al gobernante del Ecuador, à que le entregase los desgraciados peruanos, que, buyendo de su saña destructora, se habian asilado en Guayaquil; o à que los internase hasta aquellos puntos en donde pudiesen ser victimas del frio ó de la inanicion. Los asilados en aquella epoca en Guavaquil. eran peruaros á quienes un estranjero astuto les habia robado a tranquilidad, sus riquezas y su potria; y el Congreso del Ecuador cumpliendo con el precepto "no quieras para otro lo que no quieras para tí." que es el fundamento del amor de justicia; privó al poder ejecutivo de la facultad de ejercer un acto de crueldad. Esas circunstancias desaparecieron ya, y los hombres á quienes la ley favor ia, son mui distintos de los que pretenden a su favor. Hai tanta diferencia entre aquellos y estos, como entre los robados y los ladrones, entre las victimas y sus asesinos, entre la ino-cencia y el criman. Si mi vecino, perseguido por unos ladrones ò asesinos, se asíla en mi casa, y los ladrones ò asesinos, no contentos aun con la casa y demás que le han robado, me quieren obligar à que les entregue al asilado para quitarle la vida, ò à que lo emparede dentro de mi casa; yo no debo acceder á lo uno ni á lo otro; y no solo no lo haré, sino que dare orden à los demás que me estan subordinados para que no lo hagan. Pero si los ladrones 6 asesinos se asilan en mi casa, y no contentos con el asilo, se preparan desde ella, á continuar, neron pleramente es latrocinios y asesinatos; yo debo impedirlo á toda costa; y cuando, por un principio de humanidad, no los entregue à la justicia; los obligare, al menos, á dejar mi casa y situarse en cualquiera otra; para
que mi vecino no crea que yo protejo à sus che
la cos. Estas razones bastan para convencer que
ahora es mala la ley que antes era buena, y

ahora s mala la ley que antes era buena, y que dehe rogarse ó no cumplirse.

Sobre si decreto puede à la vez obedecerse y no cumplirs mediante una humilde representación de los incovenientes; me pare inutil hablar mucho. Supongamos que un Gebierno, à consecuencia de falsos informes privados decreta un premio en favor de alguna p sona, y encarga cu cumplimiento á la primera autoridad donde la persona reside.

decir á su gobier.

to de decer el decreto citado, no es actedora al premio, us trasrazon y por la otra: las mismo que me los
obligado á retar lor el mplimiento del decreto citado, hasta que U. E. enterado de ellas
resuelva lo convenence." Este es un caso mui comun porque ocurre todos los dias y en todas
partes. Y si esto tiene lugar en asuntos de poca importancia, ¿como no lo tendrá en aquellos
en que se interesan la tranquilidad, el orden y
la justicia de grandes asociaciones?

Dije en el n. ° 55. del Vijia que la prohi bicion de fijar punto de residencia es asilados, no impedia al ejecutivo de separarlos de Guayaquil (solamente) por que separar no es fijar. A esto ha contestado U. con una serie de ridiculos dislates; y cuanto, por via de replica, puedo decirle, es: que recuerde aquel princip. de lagica que dice—"La inclusion de lo uno la lor pase de cincae otro."

ra el interior. u valor D. Pedro regionales pliego.

7. El sello 6. servir cento control de oficio, y de persone di jiadas re las leyes. Su valor un real c. pne co.

sobic

SONETO.

formidable y espantoso suena del corazon el postrer dia, ma hora negra y fria, ANDR, temor y sombras llena.

Para instruir ale descanso, paz serena mados por Santa-Cruz e de dolor envia, esperabamos que todas lan de cortesia, mitiesen los datos, en ecia que de pena. espedida por la Supre queriamos presentarle el temor desacordado tancia que exije u evitar que nuestr isci. anuda tienen calumnias suscitad llan despues de un pues mi bil de Correo miustificarnos ante la ecido, no asustre la Rest de un gobernante, que y mi vivir or ne cribe to ella sabe bien á s dador famoso à la vez

No habiendo venide
la remitida por la Tesorcria de
glo à sus respectivos libros, siar o la
blico que en solo ella aparec astac or
Santa-Cruz, ademas de las cantida la madas
por los presupuestos tres miles cas siete mil, trescientos setenta y e la la de notar, que la primera partia cas o
tiembre de 1829, es la de ciento cuare

Importe de cebada para los cavanos ae S. E. el Presidente, y la ultima en 31 de Enero de 1836. Veinticinco mil pesos entregados à N. de N. para que los ponga en Chile á disposicion del Sr. Men-

que los ponga en Chile à disposicion del Sr. Men-dez, con nombre de gastos militares.

Octoso seria descender à detalles; mas si do notorio el extravio de otras cantida que quiza no se comprendan en las ra des pedi-das, queremos indicarlas aqui, dando el Mi-nistro de hacienda, el homo Sr. Lara, expu-so en su memoria presidada ha Asamblea cons-tituyente, reunida en la ciudad de la Paz el año 31. que de el millon de pesos votados en el año 25 à favor del Ejercito Liberta lor, existian tres cientos à cuatrócientos mil sin distribuirse entre cientos d cuatrócientos mil sin distribuirse entre los agraciados; Santa-Cru, a licit privadamente que la Asa l'ea por si, realizase '

Asamblea lo re de aque! año. cuen-

. uesde en principio, à unos les contesto, s'e esperab. Lener un conocimiento de todos los mismos que le sai despues al encuentro, los rechazo diciendoles, que habían llegado tarde por estar ya repartida toda la suma; sin que entre tanto haya uno solo á quien se le hubiese pagado ni el todo ni parte de su haber.

En la misma-Asamblea y en la misma memoria experiel citado Ministro, que entre el Prefect de la Paz y un escribano de diezmos se habian perdido once mil pesos. La Asamblea ordenò la deposicion del Prefecto, y cuanto mas ordenar debia para contener en sus principios un escandalo que minaba la hacienda naonal. Notabase, que ni por la decencia pu-ca se ponia en causa à los accidental desprecial desprec

que erry sufrimiento; pero carecia can esencial en esta guerra para maaja. Los jefes y oficiales maor y resignacion para continuar vana tan penosa y tan notable por sus ultades. El campo estaba trazado vincipios de castran nta io. a policia era esmerel juego es instruir al Cata, y ha

eno de strumento. nice superior de rú, vino á la Paz por su viaje. Pusue aquella fecha hasta optò el sistema de viaiendo por cada uno 5, nombre de gastos de e en todos ellos jay que tanto èl core tos Prefectos, res y vecindario. quisaca, ya sea tocaba anualmenrriendo cuanto sus al, à los ya menciope decisha cana le regala-que deli, c. b llos, mulas, ú div o es, que à los que os clasificaba de estar en mal rno, aun cuando esas visitas edajes y sacrificios de la de dos ò tres veces en cada año. bisiste de la companya de la company e han quebrado por ellos; los que

n el

and pustos por no haberlos hecho desde

aquellos,

un limite al ots de su provincia o curato, o por no haberlos de suntuosidad que les eximos ante los pueblos que estan bien

rados en los afrentosos detalles de este saqueo sistemado por Santa-Cruz, y que por tantos años ha avergonzado á la mas vulgar decencia. Escribimos ante los pueblos que clasificaban tales viajes por una irrupcion devastadora, tanto po lo que se gastaba inutilmente, cuanto por los regalos de toda clase que exijia. Casi igual estrago producían los viajes de su señora, sin que le hagamos la injusticia de atribui-los á exijencia suya; pero el pueblo de Poto. que le importò su transito por esa ciud suma en que se calculaban aquellos se hicieron publicos.

(El nueve de Febrero.)

Observaciones sobre los efectos Vacuna en

(Continuacio del número anterior.)

ena demostracion, no me es po-En tan todas las circunstancias que deben sible espr considerate atenta y cuidadosamente en la vapodría describirlas de un modo susinto v claro, demostrando todas sus señales y las ensermedades que producen, si mereciese la acep-

tacion di publico.

poca duda en que todas las faltas que servado se deben atribuir á la inde los vacunadores nuevos y á sus espe ningunos conocimientos en la materia, cuando vacunaban con granos en los cuales el fluido habia pasado á ser una materia amarilla, y ese pus ingerian en los brazos de los inocentes. Tambien vacunaban con el pus de niños accidentados, á los que sentaban en sus mismas camas para sacar el veneno de sus brazos y trasmitirlo á otros. A este tiempo, comparativamente hablando, se hallaba nuestra admosfera, segun mis observaciones, argada de una constitucion virolenta semejante à la que causó en Edimburgo grandes epidemias: Aun existe esa admosfera fatal, (*) y nos devora; por que á los vacunados, á los no vacunados y à los que anteriormente padecieron la Viruela natural, nada ha servido de preservativo, por que ninguno se ha visto libre del cruel azote del jenero humano, ni de las terribles y horrorosae enfermedades que se desenrrolfaron de un mo do sumamente espantoso y temible, haciendo progresos tan rapidos, que casi no han dado tiempo à que se someta la enfermedad al imperio de medicina. Algunos han sido victimas antes de las veinte y cuatro horas y la espectacion ha sido mui perjudicial.

Escarlata maligna y demas fiebres cructiva la fiebre petequial putrida, la miliar maligna con tendencia putrida; la Viruela confluen-te putrida, y la Erisipela bejugosa maligna, han inmolado muchas victimas. La viruela natural y la bariolosa ò viruela loca, de un caracter benigno, se han visto en muchos de los que antes han sido vacunados, y la escarlata benigna en

algunos.

La sangria ha sido uno de los medios de que mas se ha abusado en la presente epidemia. Sus efectos son terribles en la fiebre maligna: en la putrida no debe usarse por que puede ocasionar una enfermedad mortal: en las enfer-

^(*) Esta memoria se escribió en Setiembre de 18394

de Imbabara, mandacuna. Campes, se desplego apun nus sion ecuatoriana, apo, ando su de avacua. mino. La columna de voluntarios Rel ca-Dias se desplego á nuestra derecha, y apoyó su izquierda en el camino. La columna de granaderos, en cuyas filas se interpolaron, pie á tierra, los lanceros mas bravos del primer rejimiento formaba la cabeza de la columna. El p mer rejimiento, tambien pie á rra, ta retaguardia, y le seguia en fori do columna de Pichincha y el resto d io bue a la miento de lanceros. Solo dos mitades de cabalieri estaban montadas para obrar segun convimese. Una guerrilla de cazadores de Pictincha se desplegò frente al centro de toda la col anna, y la precedieron los guardias nacionales de Pasto como práticos del terreno, y en calidad de tiradores. Luego que los tres cuerpos principales (es decir la division ecuatoriana, y las columnas mandadas por el Jeneral Mosquera y el Jefe de E. M. Buitrago) se hallaron formados paralelamente, rompieron la marcha á un mismo tiempo; la cual fué tan acelerada, que e gunas guerrillas y cuerpos particulares trotalen n, sin duda por su ardor y entusiasmo. El nan go empezò por nuestra derecha; pero con sivo ndes intervalos, porque la guerrilla enemiga, cuere lo sostenia, era debil y se replegaba al cuer-nos principal en fuga precipitada. En la direc-ción del centro solo se dispararon dos fucilazos hasta la ocupación de este pueblo, que se encontró abandonado. Entónces conocimos que los facciosos se preperaban á resistir el ctaque en la quebrada de Huilquipamba, fuerte por la naturaleza y por las trincheras que babian construido el cabecilla Obando. El Jeneral en Jese granadino dispuso que la guardía nacional de Pasto esplorase el paso principal de dicha quebrada, para poder montar una pieza de montaha que despejase la parte opuesta que estaba defendida, asi como para dar tiempo à que las columnas de los flancos se franqueasen un paso y cayesen sobre la retaguardia del enemigo.--Ademas convenimos con el Jeneral en Jefe granadino en que el Coronel Campos con la columna de Imbabura fuese á reemplazar la guardia nacional de Pasto y à la columna de Dias, que la seguia de cerca; mas el intrèpido Comandante Pineda á la cabeza de dicha guardia nacional, arrastrado por el arrojo que le distinjerne, atacò de frente y forzò los atrincheramieny la favorecido por la columna del Jeneral Mospeaera, que se procurò un paso y se hizo sen-tir en un flanco del enemigo, el cual se dispersó completamente en la montaña, pensando uni-camente, desde entónces, en salvar la vida por el camino de una fuga vergozosa. El Jeneral en Jefe y yo pasamos la quebrada para sistemar una persecucion activa y vigorosa, cual nos lo habiamos propuesto desde antes del ataque, y acordamos cambien permanecer en este pueblo hasta rendir y aprehender al último disperso. - Asi lo hemos hecho; y el resultado va correspondiendo à nuestras esperanzas; pues se han tomado hasta hoi m s de 60 prisioneros, quedando 40 muertos, procsimamente, en la montaña. Entre los primeros se encuentran los cabecillas, Alvarez, Llori, Erazo, Francisco Ibarra, alias el Conejo, y otros amigos y confidentes de Obando. Entre los segundos puede haber algunas personas notables; pero se ignora quienes sean. co que sabemos con certeza es que Obando es-tá abandonado en la montaña, donde huye sin direccion y sin defensa, acompañado de dos ò tres personas; por lo cual es probable que mue-

dijo: "no está U. en su pie persiò gue e te, como lo es el modo de cutancia. Mas es:" me asegurò el alivio y mi modo de vera de ha desaparecia ando dia comi por mismado ha desaparecia ando dia comi por mismado ha desaparecia ando dia comi por mismado por accidad y lin es quedè disfrutando de una sapues que modría cacer esto en mi pais? No de un oficia, metodo bien que me hizo a que una fuerza de hubiera sido mal en este. Sipado como el humo. Panama y Guayaquil

La única perdida que he drá abusarse de en Huilquipamba, es la de un cutos años y chincha muerto, la de dos heridos le os consma compañía, y la de otro soldado ais es ner rejimiento de lanceros. Estos indire

se mezclaron con la guardia nacional de la momento del combate. Tambien debi decentar la pérdida del teniente Monteneg, pe necie na nacional de Imbabura, que recucion á manos de sus mismo ros, que le desconccieron por su traje, or atimo debemos deplorar la sensible pérdida de 7 guardias nacionales de Pasto, que fueron muertos, y dos heri-

dos, cargando valerosamente contra las trinche-

ras del enemigo.

Como considero que soi el representante del Ecuador en esta tierra, he creido digno del ho-nor de mi patria y de la justicia que le distin-gue, dar á su nombre las mas sinceras gracias al Jeneral Herrán, Comandante en Jefe de las fuerzas granadinas, y á su segundo el Jeneral Mosquera: al 1.º por sus claras virtudes, y mui especialmente por su valor y perseverancia en esta guerra dificil y penosa, poco conocida y mèdistinguen, y por haber conduc'ninguna.'24go ar combate, vendo él á su frente, encichos como el último subalterno, y á ambos no por el buen comportamiento que han ra con las tropas del Ecuador. creido de mi deber tomar el nombre o do para saludar como á Coroneles tos primeros Comandantes Mút llazos: al 1.º por su raro intrepidéz en las diversas a que ha ilustrado s mas, por su valo cia nunca desmes So á primer C Pineda, Jefe mal dez y por su c mo á primer Coma-Coronal graduado a valiente, sufrido los dignos jefencad dor diré unicre tado en esta on m tumbre con valor regreso a la patriaada,

Con distinguida de US. mui obedicute

(Alcance à la Guceta del Louis

MINISTERIO DE GUERL Y MALINA.

El ciudadano Agustin Gamari Restaurador del Perú, Presidento do public

I. Que la industria de Respet.